



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 24 de septiembre de 1984.-

Expte. 1011-I-123/84.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

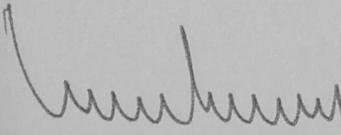
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 18, celebrada el día 20 de septiembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con las ----- Fundaciones CEPA y Universidad de Belgrano por el cual se obliga a cumplimentar el Proyecto de Ecología Urbana aplicado al estudio del Sistema Urbano Pampeano que comprende entre otros al Municipio de La Plata, y que como anexo 1º forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

  
DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



CONVENIO

Entre la Municipalidad de ....., representada en este acto por..... y las Fundaciones CEPA y Universidad de Belgrano, representadas en este acto por el Arq. Antonio Rossi D.N.I. 13.138.829, en virtud de la designación respectiva cuyos testimonios se adjuntan, se acuerda en celebrar el presente - Convenio, cuyas cláusulas son las siguientes:.....

1) ANTECEDENTES: Las Fundaciones CEPA y Universidad de Belgrano, en forma conjunta y en virtud del convenio respectivo firmado con fecha 10/11/83, concibieron un Proyecto de Ecología Urbana aplicado al estudio del Sistema Urbano Pampeano, con particular -- referencia a las ciudades de Coronel Vidal (Partido de Mar Ciquita), Pergamino y Gran La Plata (que comprende los municipios de La Plata, Ensenada y Berisso y área Puerto la Plata). Dicho proyecto, presentado al Comité Nacional MAB, Unesco fue aprobado en diciembre de ese mismo año para la realización de una primera etapa de avance. Ratificada la parobación de dicha etapa por la Secretaría General del Programa MAB, Unesco, en París, la Fundaciones procedieron al trabajo respectivo. Siendo una de las facetas del mismo el trabajo con las comunidades de los Municipios involucrados, se obtuvo apo o de los mismos y el deseo de que el trabajo pudiera continuar en una segunda etapa - realizarse de agosto a diciembre de 1984.

Para tal fin, a iniciativa de algunos de los municipios que solicitaron apoyo al Gobier o de la Provincia de Buenos Aires, se obtuvo dicho apoyo y un subsidio de \$a 100.000.- a cada uno de los cinco municipios, por un monto total subsidiado de \$a 500.000.-. Di-- cho apoyo y subsidio fue sancionada por Decreto 4268/84, del 2 de Julio del corriente y en el mismo se detalla que las Municipalidades beneficiadas deberán aplicar los ---- la 100.000.- recibidos para solventar gastos técnicos Y administrativos de las Fundacio nes CEPA Y UB durante el desarrollo de la segunda etapa prevista.

De acuerdo a estos antecedentes, la Municipalidad de La Plata hace entrega en este acto del subsidio de \$a 100.000.- que recibiera antes de ahora de la Provincia de Buenos --- Aires y las Fundaciones CEPA y UB lo reciben de conformidad para ser destinado a sus - gastos técnicos y administrativos relativos a la segunda etapa del Proyecto mencionado de acuerdo a los OBJETIVOS, el PLAN DE TRABAJOS, el PLAZO y los detalles de APORTES y - de COORDINACION TECNICA que más abajo se enuncian.

2) OBJETIVOS: 2.1 - Desarrollar el Plan de Trabajos que se detalla a continuación, en - el plazo que se estipula, a fin de perfeccionar los resultados alcanzados hasta ahora - por el Proyecto y aumentar su vinculación a los problemas concretos que (dentro del --- enfoque planteado) posee este Municipio; 2.2- que dicho desarrollo se realice con el - aporte exclusivo por parte del Municipio de \$a 100.000.- a excepción de los aportes -- menores que se detallan en cláusula 5; 2.3- que dicho desarrollo permita encauzar aún - más el Proyecto hacia resultados de aplicación en los plazos más cortos posibles y den-- tro de la mayor viabilidad de su realización.....

3) PLAN DE TRABAJOS: -----

3.1 - Difusión sistemática del Proyecto para su discusión participatoria, en un proce-- so de reuniones periódicas, de modo de recibir los objetivos de la comunidad y poder en base a ello ajustar el pre-diagnóstico y los campos de actuación propuestos en la prime-- ra etapa. -----

CONCEJO DELIBERANTE

Propuesta de un medio de difusión masiva del Proyecto, como folleto, afiche o -  
ar, incluyendo la preparación de bs originales listos para composición gráfica  
resión.

-----  
Generación de la informaci ón específica que demande el ajuste del pre-diagnós  
y la verificación de los campos de actuación más factibles y deseables. Para -  
cir este información las Fundaciones CEPA y Universidad de Belgrano contarán -  
la colaboración de la Municipalidad para la recopilación y ordenamiento de di--  
información, estando a cargo de aquellas la concepción del trabajo a realizar--  
procesamiento e interpretación.

-----  
Completamiento del Pre-diagnóstico realizado en la primera etapa, que incluye  
visión y ajuste, como consecuencia de la realización de los tres puntos anterio

-----  
LAZO; Para realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajos, se estipula un -  
de cinco meses a contar de la fecha de la firma del presente Convenio siempre y  
do no mediaren causas ajenas a las Fundaciones que produjeran demoras en el tra  
El plazo estipulado tendrá una tolerancia de treinta días corridos, que las --  
aciones podrán disponer en caso de considerarlo necesario.

-----  
PORTES: las Fundaciones CEPA y UB, aportarán el Equipo Técnico para la conduc---  
y realización del trabajo previsto en el Plan de Trabajos de la cláusula 3 y que  
existe en Director Técnico, cuatro investigadores principales como miembros integra  
y un mínimo de tres investigadores auxiliares como miembros del grupo técnico -  
cífico de este Sub-Proyecto Gran La Plata. La Municipalidad aportará el subsidio  
cificado en la cláusula 1 y además colaborará con el Equipo Técnico para que se -  
llevar a cabo las tareas del Plan de Trabajos; en este último aspecto cabe pre-  
er que deberá posibilitar los locales, la colaboración organizativa y los medios -  
difusión para llevar adelante la tarea. 3.1; la impresión por los medios de que se  
onga de la tarea prevista en 3.2 y el personal y los medios de que disponga para  
recopilación y ordenamiento de la información que de común acuerdo se decida obte-  
según 3.3.

-----  
COORDINACION TECNICA: La Coördinación Técnica del Sub-Proyecto Gran Lá Plata será  
lizada por un representante de las Fundaciones CEPA Y UB y uno por la Municipalj-  
Ambos representantes deberán ser designados fehacientemente dentro de los quince  
a contar de la firma del presente. Esta Coordinación no reemplaza la posibilidad  
a conducción técnica de todo el Proyecto, que será ejercida por las Fundaciones --  
y UB, sino que se refiere al enlace entre los lineamientos técnicos y los requisi  
planteados por la Municipalidad.

-----  
INCUMPLIMIENTOS: Ante la falta de cumplimiento de los términos del presente Convenio  
partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento -  
cial correspondiente.

-----  
DE FORMA: En un todo de acuerdo a lo leído y ratificado en este acto, se firman dos  
lares de un mismo tenor en la ciudad de ..... a los .....días -  
mes de ..... de 1984.

CONCEJO DELIBERANTE  
D. 3081/84  
S. O. A. G. U.  
Com. Legales

CONCEJO DELIBERANTE  
3-1 AGO 1984  
ENTRADA

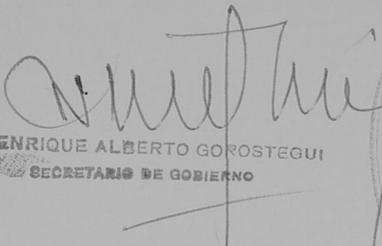
CONCEJO DELIBERANTE  
3-1 AGO 1984

CONCEJO DELIBERANTE  
2 AGO 1984

*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 2 de Octubre de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése  
al Boletín Municipal y archívese.-----

  
DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

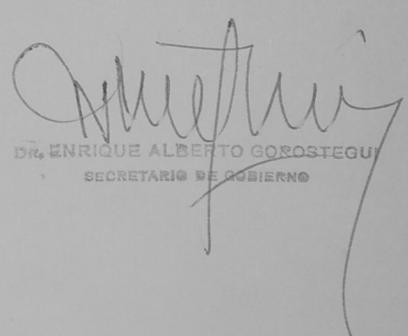


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 2 de Octubre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número--  
CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (5.684).-----



  
DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

lms